18

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 26 FEB. 2021

REF: 110014003043-**2020**-00**157**-00

Como quiera que las partes no dieron cumplimiento al auto de fecha 16 de diciembre de 2020, el Despacho dispone:

Tener por notificado por conducta concluyente al demandado Nicolás Sandoval Jaimes conforme lo manifestado en la cláusula cuarta del escrito visto a folio 15 respaldo [inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.].

Por secretaria contabilícese el término con el que este cuenta para pagar y/o excepcionar.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ
2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 15 del 01 MAR 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Cssr